



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Síguenos



Introducir texto



Inicio [Buscar empleo](#) [Te formamos](#) [Crear empleo](#) [Relaciones laborales](#) [Seguridad y salud laboral](#) **[Trámites y servicios](#)**

Ahora estás en

[Inicio](#)

**[Trámites y servicios](#)**

[Registro, autorizaciones y cal...](#)

Compartir en



## Certificación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía

**Plazo de presentación:** Desde el 23 de junio de 2008.

### Organismo

Consejería de Empleo

### Colectivo

La empresa comitente (contratistas y subcontratistas) deberá solicitar esta certificación dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato y la certificación deberá ser emitida por el órgano competente en el plazo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud.

Si la solicitud reuniera los requisitos previstos en la presente Orden, la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo procederá a emitir la certificación de inscripción.

En todo lo no previsto será aplicable la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Respecto a las restantes personas físicas o jurídicas, entidad u organismo, público o privado, véase el apartado "Nota y observaciones".

### Órgano competente

Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo.

### Fecha Vigencia

desde 23/06/2008

### Plazo Presentación

Desde el 23 de junio de 2008.

### Plazo Resolución

La certificación deberá ser emitida en el plazo máximo de 10 días desde la recepción de la solicitud

### Observaciones

Respecto a la certificación sobre inscripciones registrales existentes en cualquier Registro relativas a las empresas contratistas y subcontratistas, a solicitud de cualquier cualquier otra persona física o jurídica, entidad u organismo, público o privado (artículo 10.1.b) del R.D. 1109/2007, de 24 de agosto) se tendrá en cuenta lo siguiente:

La solicitud deberá cumplimentarse con arreglo al modelo establecido en el anexo VI de la presente Orden.

La certificación se expedirá en el lapso más breve posible y, en todo caso, en el plazo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud (artículo 10.3 del R.D. 1109/2007, de 24 de agosto).

### Descripción Procedimientos

La empresa comitente (contratistas y subcontratistas) deberá solicitar esta certificación dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato y la certificación deberá ser emitida por el órgano competente en el plazo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud.

Si la solicitud reuniera los requisitos previstos en la presente Orden, la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo procederá a emitir la certificación de inscripción.

En todo lo no previsto será aplicable la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Respecto a las restantes personas físicas o jurídicas, entidad u organismo, público o privado, véase el apartado "Nota y observaciones".



#### Presentación telemática

- ❖ Solicitud de certificado de inscripción (forma telemática)



#### Presentación presencial

- ❖ Registro General de la Consejería de Empleo
- ❖ Consulta tu oficina más cercana



#### Impresos a descargar

- 📄 Anexo VI Solicitud Certificado de Inscripción (0.12 Mb)



#### Te interesa...

- ❖ LEY 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- ❖ ORDEN de 13 de septiembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban nuevos modelos de solicitudes de inscripción y de renovación, de comunicación de variación de datos, de cancelación de la inscripción y de certificados de inscripción en este Registro.
- ❖ REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- ❖ ORDEN de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía

## Documentación Necesaria

-**Solicitud** con arreglo al modelo establecido en el Anexo VI de la presente Orden, dirigida a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

-No precisa documentación adjunta.

## Requisitos

Solicitud cumplimentada con arreglo al modelo establecido en el anexo VI de la presente Orden, dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato.

## Lugar de presentación

-De **forma telemática**, mediante firma electrónica en la página web de la Consejería de Empleo, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo).

-Alternativamente, en **soporte papel** en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo, en el Registro General de esta Consejería o en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los modelos de solicitud se podrán asimismo obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Empleo, en la dirección señalada anteriormente, y con la firma manuscrita podrán presentarse en los lugares indicados en el presente apartado.

## Modo de presentación

a) De forma telemática.

b) Alternativamente, en soporte papel en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo.

## Seguimiento Expediente

Servicios de Administración Laboral de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo.

## Persona o Entidad Presentadora

Empresa o su representante, o por cualquier otra persona física o jurídica

## Método de resolución

No Competitivo

Compartir en      

❖ LEY 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción

❖ REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción

❖ Seguridad y salud laboral



¿Dónde encontramos?



**902 50 15 50**

Teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Empleo



Red de Oficinas en Andalucía



Consultas online

### SITIOS WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

- » Servicio Andaluz de Empleo
- » Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
- » Consejo Económico y Social de Andalucía
- » Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

### OTROS CONTENIDOS

- » Aviso Legal
- » Protección de Datos
- » Accesibilidad
- » Enlaces
- » Utilidades
- » Sindicación de contenidos (RSS)

© JUNTA DE ANDALUCÍA.  
Todos los derechos reservados. 2012